



## PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

NUMERO DE PERMISO
PE-0538/2020
FECHA
22-04-2020
ROL S.I.I
1485-33

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.      2020/1513
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2872 de fecha 20-10-2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso de \_\_\_\_\_ MODIFICACIÓN (SIN ALTERAR ESTRUCTURA)  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino \_\_\_\_\_ SAN MARTIN N°  
0301 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ URBANO Sector \_\_\_\_\_  
(URBANO O RURAL)
  - que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
  - 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \_\_\_\_\_  
(MANTIENE O PERDE)  
los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
  - 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
ART. 124 LGUC  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.
- Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_ 3 años.

**4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>		R.U.T.	
INMOBILIARIA ARGOVIA LIMITADA		76.337.129-8	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>		R.U.T.	
ALVARO JAVIER SANDOVAL TROMBERT			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>		R.U.T.	
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>		R.U.T.	
MAURICIO HERNAN GAJARDO SANHUEZA		13.515.520-9	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>		R.U.T.	
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>		R.U.T.	
ALICITACIÓN			
<b>NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE</b>	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

5. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 1.029.325
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 10.293
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 10.293
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6417856	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Cuenta con Autorización de Inmobiliaria Argovia limitada, a través de su representante legal Alvaro Sandoval Trombert, el cual es el administrador provisional del condominio, que autoriza la construcción de la obra menor: Letrero de propaganda LGUC 124, de acuerdo a lo proyectado.
9. Contempla ORD N°01746 de fecha 17.12.2019 Seremi Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía autorizando instalación de letrero.
10. La presente aprobación considera obra menor que corresponde a un letrero de propaganda acogido al Artículo 124º de la LGUC, según lo indicado en planos y en declaración de Representante legal, con vigencia de 3 años con vencimiento el 22 de Abril del 2023..
11. CARPETA 557/2020. SOLICITUD N°2020/1513.



MARCELO ANTONIO REBOLLEDA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

Manuela Gracia Trewhela Garrido